

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 199 2013-GRJ/ORAF

Huancayo, 26 MAR. 2013

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 600-2013-GRJ/ORAF-OASA de fecha 22 de Marzo del 2013, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación de: **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 014-2013-GRJ-CE-O-modalidad clásico-primer convocatoria**, por Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Inicial Nº 943 en la CC. NN. Panga del Distrito de Mazamari-Satipo-Junín";

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Administrativa Nº 001-2013-GR-JUNIN/ORAF de fecha 07 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013;

Que, por Resolución Directoral Administrativa Nº 163-2013-GRJ/ORAF, de fecha 18 de Marzo del 2013, se aprobó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, del proceso que se contrae la presente Resolución;

Que, el expediente de contratación remitido por la Coordinación de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reúne la información necesaria para su aprobación, de conformidad con el "INSTRUCTIVO Nº 001-2009-GRJ/GGR, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 123-2009-GR-JUNIN/GGR de fecha 22 de Abril del 2009; habiéndose establecido que el valor referencial, por Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Inicial Nº 943 en la CC. NN. Panga del Distrito de Mazamari-Satipo-Junín", asciende a la suma de S/. 996,840.75 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 75/100 nuevos soles), incluido impuestos y en precios referidos al mes de Noviembre del 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, y la certificación de crédito presupuestario, corresponde proceder a la aprobación del Expediente de Contratación;

Con la conformidad de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, en lo que es de su competencia y estando a la delegación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 495-2012-GR-JUNIN/PR, del 22 de Noviembre del 2012;

Doc: 291024

Exp: 192865

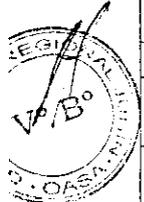


"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación correspondiente a: ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 014-2013-GRJ-CE-O-modalidad clásico-primer convocatoria, por Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Inicial N° 943 en la CC. NN. Panga del Distrito de Mazamari-Satipo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo contenido se indica en el cuadro siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTO DE REFERENCIA	INDICE DE FOLIOS
Requerimiento del Área Usuaría	Memorando N° 173-2013-GRJ/GRI/SGO	700
Características	Términos de Referencia (Especificaciones técnicas)	691 al 695
Sustento de Valor Referencial	Resumen ejecutivo de estudio de posibilidades que ofrece el mercado	710-711
Disponibilidad Presupuestal	Disponibilidad Presupuestal	701
Copia del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones	Consulta de planes anuales - SEACE	709
Numeración de proceso de selección, entendida por el OEC	Adjudicación Directa Pública N° 014-2013-GRJ-CE-O-modalidad clásico-primer convocatoria	



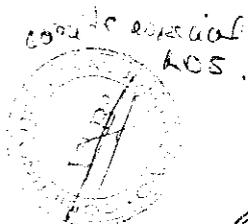
ARTICULO SEGUNDO.- El Valor Referencial del proceso de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución asciende a la suma de S/. 996,840.75 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 75/100 nuevos soles), incluido impuestos y en precios referidos al mes de Noviembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- Los originales del expediente de Contratación aprobados por el Artículo Primero de la presente Resolución, serán remitidos a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con el fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación y lo sustentan son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Handwritten signature

Handwritten text and signature

MBA/CPCO Luis Fernando Salazar Acurio
Directo Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN